



DP WORLD
PORTS & TERMINALS
CALLAO

CARGO

dpworld.com

DALC.DPWC.350.2024

Callao, 21 de noviembre de 2024

Señores
Corporación UEZU S.A.C.
Av. Argentina N.º 360, Provincia Constitucional del Callao
Presente. -

Referencia: a) Expediente N° 060-2024-RCL/DPWC
b) Carta DALC.DPWC.344.2024

De nuestra consideración:

Con fecha 14 de noviembre de 2024 ustedes han sido notificados con la Carta de la referencia b) de fecha 12 de noviembre de 2024, acerca de la necesidad de subsanar las observaciones formuladas a su escrito de reclamo de la misma fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L. (en adelante, el "Reglamento de Reclamos"), publicado en nuestra web: <https://www.dpworldcallao.com.pe>.

Al respecto, dado que no se ha cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado, procedemos a declarar inadmisibles el reclamo y procedemos a disponer su archivamiento.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

CRISTINA LAZO GUERRERO
Apoderada



CORPORACION UEZU
21-11-24
H. 10:12
VIGILANCIA